



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: VERCELLONE, Adriana Laura (Legajo 47891) - Licencia por maternidad

VISTO: El expediente electrónico EX-2020-00132809-UNC-ME#FD referido a la solicitud de licencia por maternidad – segundo período- de la Prof. Adriana Laura VERCELLONE (Legajo 47891), desde el día 24 de agosto de 2020 hasta 20 de enero de 2021 inclusive, por el término de 150 (ciento cincuenta) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, y demás constancias obrantes en autos.

Que por Resolución Decanal N° 398/2020 se concedió licencia por maternidad-primer período- desde el día 25 de julio de 2020 al 23 de agosto de 2020, por el término de 30 (treinta) días, en los cargos que desempeña en esta Facultad.

Que el Art. 48° apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; y la Ordenanza N° 02/11 del H.C.S de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de esta Casa.

Que la Prof. Vercellone, registra un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119), en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Político, conforme Resolución Decanal N° 271/2020; y otro cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la asignatura Ética, conforme Resolución Decanal N° 266/2020, ambos cargos vigentes hasta el 31 de marzo de 2021.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por maternidad -segundo período- a la Prof. **Adriana Laura VERCELLONE (Legajo 47891)**, - desde el día 24 de agosto de 2020 hasta 20 de enero de 2021 inclusive, por el término de 150 (ciento cincuenta) días, con cargo a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría

Académica, Departamento de Derecho Público, Departamento de Estudios Básicos; y elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.